

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE TÉCNICO DE SERVICIO EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA - CONCURSO OPOSICIÓN

PRIMERO. - OBJETO. - El objeto de estas bases es la cobertura de plaza/s de **Técnico de Servicio** de Calvia 2000 para cubrir las siguientes vacantes:

- 1 plaza fija con cobertura de vacante
- Creación de una Bolsa de trabajo para cubrir plazas fijas durante un año.

Cualquier plaza fija de un puesto de trabajo igual que se oferte en esa área durante el año siguiente al de la finalización del proceso de selección será cubierta por el siguiente candidato aprobado por riguroso orden de puntuación. En el caso que no hubiera personas que hayan obtenido los resultados mínimos para acceder a la/ plaza/s se procederá a convocar un proceso de selección externa para las plazas con cobertura de vacante.

La convocatoria del proceso selectivo y estas bases se publicarán en la Web de CALVIA 2000 (<http://www.calvia2000.es>), así como todos los listados, tanto provisionales como definitivos, y comunicaciones a que se refieren estas Bases.

SEGUNDA. - REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos previos para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser Trabajador Fijo (1ª Convocatoria) o Fijo Discontinuo (2ª Convocatoria) de Calvia 2000, S.A.
- Tener cumplidos 18 años de edad a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de titulación académica o equivalente que se precisa para el correcto desempeño del puesto de trabajo: Ingeniería Técnica o Superior o Grado en Ingeniería, estudios universitarios superiores en biología, química o ciencias ambientales, grado de técnico superior en gestión del agua, o titulación equivalente que determine el tribunal.
- Experiencia mínima de 2 años en puestos de trabajo relacionados con la gestión del ciclo del agua (conservación, seguimiento o control de instalaciones de distribución, saneamiento, potabilización, depuración, regeneración) y/o gestión de residuos (plantas de tratamiento y recuperación) dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria del presente proceso.
- Carné de Conducir B

Los/as candidatos/as de nacionalidad no española no miembros de la UE deberán acreditar estar en posesión del permiso de trabajo, en su caso, así como de conocimientos como mínimo de una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Sin perjuicio de que se tenga que realizar una prueba de nivel del idioma requerido si lo hubiera.



No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración y reconocimiento de la discapacidad del Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia o Organismo que lo sustituya, que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira. En caso de que la discapacidad sea menor al 33% será valorado por el servicio médico de empresa quien determinará su aptitud.

No podrán participar en el proceso de selección las personas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.- Promoción Interna del Reglamento de cobertura de Puestos de Trabajo que a continuación se detallan:

- a) Tener la condición de fijo o fijo discontinuo en su caso.
- b) Cumplir con los requisitos y conocimientos necesarios del puesto de trabajo, así como poseer la titulación requerida para la plaza ofertada.
- c) Para trabajos cualificados, se exigirá la especialidad correspondiente.
- d) No tener un índice de absentismo personal por IT superior al 10% anual con las excepciones establecidas en el art 51 del Convenio Colectivo Mejora de IT.
- e) No haber sido sancionado por la empresa por falta grave o muy grave durante el año inmediatamente anterior.

Presentar vía telemática toda la documentación de participación en el proceso selectivo en tiempo y forma, así como rellenar la declaración responsable junto con los documentos de autobaremación de méritos, de acuerdo con el modelo que figura en la página Web de la empresa y/o el Portal de selección. Las personas aspirantes que participen en el proceso de selección quedan obligadas a relacionarse con CALVIA 2000, telemáticamente en todas las fases del procedimiento, excepto cuando se determine que sea de otra manera. No se admitirá ni se podrá presentar ningún documento en formato papel.

Todos los requisitos exigidos y los méritos aportados habrán de cumplirse en la fecha del día anterior de publicación de la convocatoria y apertura de inscripción y mantenerse hasta el final del proceso selectivo.

TERCERA. - PROCESO DE ADMISION

Para participar en el proceso selectivo los/as candidatos/as deberán aplicar a través del proceso de inscripción habilitado en la página web, y dentro del plazo establecido, los siguientes documentos:

Instancia debidamente cumplimentada y firmada (disponible en la página Web de CALVIA 2000) que incluye el Autobaremo de todos los méritos de entre los enumerados en la BASE CUARTA, de esta convocatoria.

Justificantes digitalizados del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

Documentos de justificación de los méritos auto valorados en la solicitud de participación en el proceso. En el proceso de inscripción se habilitará un espacio de aportación de documentación justificativa de méritos para su posterior cotejo con el autobaremo del candidato en la Fase de Valoración. En el caso de no presentar dicha documentación no se efectuará la valoración de méritos del candidato.

El plazo de presentación de solicitudes será el indicado en las presentes bases. Los/as candidatos/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as al proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de los documentos justificativos relacionados en la BASE SEGUNDA.

Durante el periodo habilitado para la recepción de solicitudes de la presente convocatoria el Departamento de Recursos Humanos confirmará la recepción de las mismas al correo electrónico indicado por el candidato.

Admisión de aspirantes

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección revisará que se cumplen los requisitos mínimos establecidos en las bases y hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la web de Calvia 2000.

En cualquier caso, a fin de evitar errores o para posibilitar su subsanación, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos/as sino, también, que sus nombres o DNI constan en la relación de aspirantes admitidos/as.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en los requisitos y méritos alegados, salvo error excusable.

Los/as aspirantes excluidos con posibilidad de subsanación tendrán un plazo de TRES días hábiles ampliables hasta DOS más a criterio del tribunal, contados desde la publicación de las listas, para subsanar los defectos de la solicitud que serán comunicados por el Tribunal de Selección en el Acta provisional de Admisiones donde además se describirá el procedimiento de subsanación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación referente a méritos. En ningún caso se requerirá documentación o subsanación de errores referentes a méritos.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página Web de la empresa <http://www.calvia2000.es>.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Si de la documentación que deben presentar en la fase de contratación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, perderán todos los derechos que se puedan derivar de su participación.

CUARTA. - SELECCIÓN DE PERSONAL

El proceso de selección de personal constará de tres fases cuyo objeto es valorar la idoneidad de los/as candidatos/as al perfil del puesto ofertado y que consisten en: Fase

Oposición, Valoración de los Méritos, y Reconocimiento médico que no tendrán que efectuarse por el orden antedicho.

El orden del proceso será el establecido en el acta de admisiones.

La puntuación global del concurso-oposición resultará de las puntuaciones en las fases de oposición y concurso, y es de un 75 % para la fase de oposición y de un 25 % para la fase de concurso, con una puntuación final de entre 0 y 75 puntos para la fase de oposición y de entre 0 y 25 puntos para la fase de concurso.

1º.- FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de varios ejercicios teórico-prácticos. Dichas pruebas o ejercicios se basarán en los diferentes temas relacionados con los conocimientos, habilidades y competencias propias del puesto de trabajo y el temario del Anexo I:

- Gestión de estaciones de depuración y regeneración de agua.
- Gestión de redes de distribución de agua regenerada, alcantarillado y pluviales.
- Gestión de estaciones de impulsión y telegestión.
- Gestión de laboratorio.
- Gestión de redacción de proyectos y ejecución de obras
- Seguimiento del servicio de agua potable.
- Control de parámetros de operación, supervisión de instalaciones y seguimiento técnico de instalaciones.
- Planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de instalaciones industriales de tratamiento de aguas, especialmente en materia de inspecciones y revisiones reglamentarias de instalaciones y equipos industriales.
- Revisiones técnicas reglamentarias obligatorias (calderas, antorcha, detectores de gases, extintores, equipos de presión, equipos de elevación, RITE, instalaciones eléctricas baja y media tensión...).
- Calibración de equipos depuradoras (detectores, oxímetros, analizadores, etc) .
- Conocimientos sobre sistemas de telecontrol de EBARs y EDARs
- Conocimientos informáticos a nivel usuario (Word, Excel).
- Capacidad para la Organización de las tareas propias del puesto.
- Capacidad para el trabajo en equipo e iniciativa propia.
- Capacidad de análisis y sentido de la efectividad.
- Conocimientos de legislación del Ciclo del Agua y Prevención de Riesgos Laborales.

PRUEBAS

Las pruebas y su valoración a realizar para el acceso a las plazas se detallan en el siguiente apartado y si es preciso la información se complementará en el acta de admisiones y versaran sobre el contenido del puesto de trabajo descrito anteriormente que se detallan a continuación:

1ª parte: Test teórico-práctico (Máx. 15 PUNTOS)

Consiste en un test de 40 preguntas. Consistente en una prueba teórico-práctica sobre las materias indicadas en el Temario. Esta prueba puntuará un 15% de la nota final.

2ª parte: Práctica (Máx. 60 PUNTOS)

Consistente en un supuesto práctico a desarrollar donde se aplicarán los distintos conocimientos que deben aplicarse en el puesto de trabajo. Esta prueba puntuará un 60% de la nota final.

El tiempo para desarrollar este ejercicio se determinará en el acta admisiones o en la convocatoria de las pruebas.

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima del 50% de la puntuación total del conjunto de las partes de la prueba.

Puntuación máxima de la suma de todas las pruebas: 75 puntos.

Los aspirantes admitidos/as serán convocados/as en llamamiento único o individualizado que además se publicará en la página web de la empresa para cada una de las pruebas con un mínimo de 5 días hábiles de antelación.

2º.- FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Se valorará en función de los siguientes bloques con una puntuación máxima de 10 puntos que representarán el 25 % de la puntuación total del proceso:

- Méritos profesionales: hasta un máximo de 6 puntos
- Otros méritos: hasta un máximo de 4 puntos

La valoración de méritos se realizará solo a aquellos/as candidatos/as que hayan presentado la documentación justificativa de la autobaremación durante el proceso de inscripción y hayan realizado las pruebas.

La fecha límite para computar los méritos declarados por los/as candidatos/as es el día anterior de publicación de la convocatoria y apertura de inscripción del presente proceso de selección, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha, no se hayan incluidos en la autobaremación, o no hayan sido acreditados. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada, no siendo tenidos en cuenta ni valorados los obtenidos con posterioridad a la misma.

El tribunal revisará el formulario de autobaremación presentado y lo cotejará con la documentación aportada en el Portal de Selección. En el caso de que no coincida la parte del baremo analizada con la documentación justificativa se asignará la puntuación acreditada y verificada por el tribunal, pudiendo el/la candidato/a ser excluido/a del proceso de selección si el tribunal detecta falsedad tanto en la puntuación como en su justificación documental presentada, o error no excusable.

No se valorará ningún mérito:

- Con fecha posterior al día anterior de publicación de la convocatoria y apertura de inscripción.

-Que no hayan sido acreditado en el plazo indicado y en la forma establecida en la convocatoria.

-Que no estén adecuada y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso

-Los aducidos y no justificados en la forma indicada.

Para la autobaremación de méritos se fija el siguiente Baremo:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 6 puntos

Para la valoración de la experiencia previa en el puesto de trabajo se distinguirán:

- Por cada año trabajado en Calvia 2000, S.A. (en adelante “la empresa”): 0,5 puntos, en caso de periodos menores a un año se prorrateará a la fracción que resulte. Máximo 5 puntos.
- Experiencia interna o acreditada en otra empresa en un puesto de trabajo igual o afín a criterio del tribunal dentro de los 10 años desde la convocatoria 0,25 puntos por año trabajado en caso de periodos menores a un año se prorrateará a la fracción que resulte. Máximo 1 punto.

Se computará la fracción hasta tres decimales. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral o administrativa. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional exterior a la empresa deberá acreditarse por los/as candidatos/as aportando su VIDA LABORAL o certificado acreditativo.

Otros méritos: hasta un máximo de 4 puntos

i) Formación académica

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales y reconocidas por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los siguientes criterios:

La titulación académica que se acredite como requisito de acceso podrá ser superior a la que se requiere, en cuyo caso también será valorada en los méritos si así se indica en el apartado de valoración.

Las titulaciones académicas deberán estar relacionadas con las funciones de la plaza a cubrir.

Solo se valorará la titulación de nivel más alto que se acredite, cuya puntuación no se acumulará a la de otras titulaciones que se posean que el mismo título otorgue.

Para la valoración concreta, se otorgará la siguiente puntuación:

- Título de estudios oficiales de máster, licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3 o superiores relacionados con la plaza: 2 puntos.

- Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocido como nivel MECES2 o equivalente y relacionado con la plaza (distinto al presentado como requisito mínimo): 1,5 puntos.

ii) Conocimientos de lengua catalana

En cuanto a los conocimientos de lengua catalana, solo se valorará el certificado de nivel más alto que se acredite, además del certificado de lenguaje administrativo, cuya puntuación se acumulará a la del otro certificado que se acredite.

La puntuación que se otorgará es la siguiente:

- B2: 0,75 puntos
- C1 o Superior (incl. lenguaje administrativo): 1 punto

iii) Cursos de formación

Los cursos realizados relacionados con las plazas a cubrir se valorarán a razón de:

	Puntos por Curso
Cursos realizados relacionados con las plazas a cubrir de una duración de 6 a 15 horas	0,3
Cursos realizados relacionados con las plazas a cubrir de una duración de 16 a 49 horas	0,4
Cursos realizados relacionados con las plazas a cubrir de una duración de 50 a 100 horas	0,5
Cursos realizados relacionados con las plazas a cubrir de una duración de más de 100 horas	0,75

Solo se valorarán los cursos impartidos por entidades reconocidas.

No se valorarán en este apartado los certificados de los cursos que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por lo tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o en un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a un mismo nivel de capacitación profesional.

El Tribunal determinará si las acreditaciones, cursos, experiencia y/o similitud de los puestos de trabajo desempeñados y cualquier otro mérito susceptible de valoración, concurren en cada uno/a de los/as candidatos/as presentados/as a la selección.

3º.- FASE DE COMPROBACION DE MERITOS, LISTA DEFINITIVA. TEST PSICOTÉCNICO SOBRE COMPETENCIAS Y RECONOCIMIENTO MÉDICO

Una vez finalizado el proceso de admisiones y la fase de pruebas con la resolución de reclamaciones si las hubiera, el tribunal confeccionará una lista provisional con las puntuaciones de las pruebas y las indicadas en el autobaremo de cada candidato que haya superado el mínimo establecido en la/s Prueba/s, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad de puntos, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntos obtenidos en los Méritos presentados en presente proceso, sin el límite de puntuación establecido en cada apartado.
2. Primer contrato que inicie la contratación continuada, con la excepción de que la discontinuidad venga provocada por maternidad/paternidad.
3. Género menor representado en la categoría
4. Las personas víctimas de violencia de género.
5. Si persiste finalmente el empate, se realizará un sorteo.

El Tribunal convocará basándose en el cálculo del 120% redondeadas al entero superior de la/s plaza/s convocada/s a las personas que optan a la plaza y que han superado la fase de oposición por orden de puntuación para cotejar los originales de los documentos aportados y comprobar su baremación. El número de candidatos/as a convocar para el cotejo de documentos se determinará en el acta de resolución o resultados provisionales del proceso de selección.

El tribunal convocará personalmente mediante SMS o correo electrónico a través del Portal de Selección a los/as candidatos/as indicando día y hora en el cual deberán aportar todos los documentos originales adjuntados en el proceso de admisiones.

La no aportación de los documentos originales supondrá no computarlos como válidos a los efectos de puntuación, por lo que tal cotejo podrá conllevar la modificación del resultado pudiendo el/la candidato/a ser excluido/a del proceso de selección si el tribunal detecta falsedad tanto en la puntuación como en su justificación documental presentada, o un error no excusable.

Una vez comprobados todos los datos se publicará la lista Provisional por orden de puntuación abriéndose un plazo de TRES días hábiles para presentar reclamaciones al Tribunal.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se procederá a publicar la lista definitiva, en caso de no existir reclamaciones la lista devendrá definitiva

TEST PSICOTÉCNICO SOBRE COMPETENCIAS

Los tres candidatos con mejor puntuación, siempre que hayan superado todas las pruebas, realizarán un test psicotécnico sobre las competencias exigidas.

Los candidatos/as ocuparán la/s plaza/s por orden de puntuación de la lista definitiva. Las personas participantes que no obtengan plaza, siempre que hayan obtenido la puntuación mínima en la nota total del proceso conformarán la Bolsa de coberturas temporales.

RECONOCIMIENTO MÉDICOS

Para el caso de que algún/a candidato/a sea de nueva incorporación deberá someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud, perdiendo todos sus derechos los/as aspirantes que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as candidatos/as que se presenten y no acrediten su identidad.

Asimismo, los/as trabajadores/as que ya vengán desempeñando su trabajo en la empresa, deberán someterse al reconocimiento médico siempre que lleven más de un año sin haberlo realizado.

Para poder ser contratado/a el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/a reconozca como APTO/A SIN LIMITACIONES o como máximo APTO/A CON LIMITACIONES COMPATIBLES con TODAS las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados NO APTO/A o APTO/A CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

QUINTA. - BOLSA DE TRABAJO

Las personas que, habiendo obtenido la puntuación mínima para superar cada una de las pruebas de selección por el sistema de concurso de oposición, serán integrantes de una lista llamada bolsa de cobertura de plazas fijas por orden de mayor a menor puntuación obtenida a cargo de la cual se podrán cubrir vacantes fijas en la misma categoría y puesto de trabajo que se produzcan en el plazo de un año desde la finalización del proceso de selección, salvo que la empresa las convoquen mediante un nuevo proceso de selección.

Será responsabilidad de los/as candidatos/as mantener actualizados los datos de contacto (teléfono, email, etc.). El/la trabajador/a que al ser llamado/a no tenga actualizado sus datos de contacto perderá sus derechos a la contratación.

SEXTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará formado por tres personas, un/a presidente/a y dos vocales, de los cuales uno/a de ellos/as actuará como secretario/a, para el caso de desacuerdo el/la secretario/a será el/la más joven de ellos/as. Todos/as tendrán voz y voto y previo acuerdo podrán ser asesorados/as por técnicos/as en las materias objeto de las pruebas.

Su composición será:

Presidente:

el director de RRHH de CALVIA 2000 o persona de la empresa en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador de la empresa.

Un miembro del Comité de empresa

Los nombres de los miembros del tribunal serán publicados junto con el acta de admisiones.

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un/a suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de admisiones o en actas posteriores si fuera preciso. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de dos de sus miembros.

El tribunal podrá solicitar a la empresa la habilitación de personal interno o externo para ayudar en el proceso selectivo.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

El Tribunal queda facultado para decidir, resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la legislación aplicable a la misma. Los/as candidatos/as dispondrán de dos días hábiles para recusar a los miembros del tribunal desde la fecha de publicación del Acta Provisional de Admisiones.

SEPTIMA. - IGUALDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Dirección de RR.HH. velará por el cumplimiento de los criterios de igualdad, merito y capacidad, promoviendo la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

De conformidad con la Ley Orgánica Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y Reglamentos vigentes que la desarrollan, les informamos que los datos personales que suministre con motivo de su participación serán conservados en un fichero automatizado titularidad de CALVIA 2000, S.A.. (en adelante CALVIA 2000) con la finalidad de gestionar el/los proceso/s de selección de personal por parte de CALVIA 2000.

CALVIA 2000 como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: C/ Illes Balears, 25 – Santa Ponsa, CALVIA)

NOVENA. - RECLAMACIONES Y ALEGACIONES

Contra las presentes bases y convocatoria, podrán presentarse reclamaciones ante el Departamento de Recursos Humanos en un plazo de QUINCE días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el Portal de Selección y en la página web www.calvia2000.es, que serán resueltas en un plazo máximo de un mes.

DÉCIMA. - PLAZO ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Contra las presentes bases y convocatoria, podrán presentarse reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación en la página www.calvia2000.es, ante el Departamento de Recursos Humanos, que serán resueltas en un plazo máximo de cinco días.

UNDÉCIMA. - DEFINICIONES

Días hábiles: se entiende como días hábiles los días de lunes a viernes, siempre que no sean festivos en el municipio de Calvià.

Documento identificativo original: DNI, Pasaporte, Permiso de conducción español

Autoridad educativa: Cualquier administración estatal o autonómica con competencias en materia educativa.

Entidad Gestora de Formación Autorizada: Las entidades organizadoras que además de organizar la formación de sus clientes, actúen como centro de formación y se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación.

ANEXO I

TEMARIO

TÉCNICO DE SERVICIOS DEL CICLO DEL AGUA

El temario está basado en el itinerario formativo de para **técnico superior en gestión del agua** (Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en gestión del agua y se fijan los aspectos básicos del currículo).

La competencia general de este título consiste en gestionar el uso eficiente del agua, organizando y desarrollando el montaje, la puesta en servicio, explotación y mantenimiento de redes y estaciones de tratamiento de aguas, aplicando los requerimientos de calidad, tanto de las instalaciones como del agua y las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental requeridas por la normativa vigente.

A modo orientativo, los apartados del itinerario formativo que se tendrán en cuenta para la cobertura de esta plaza son los siguientes:

Calidad y tratamiento de aguas. Código: 1573

1. Determinación de la calidad del agua en función de su procedencia dentro del ciclo integral: Características de las aguas, determinaciones in situ e indicadores de la calidad biológica de agua.
2. Caracterización de tratamientos: Estaciones de tratamiento de aguas potables (ETAP), desinfección y gestión de lodos.
3. Operaciones de tratamiento en EDARS: Línea de agua, tratamientos biológicos, tratamiento por lodos activos, eliminación de nutrientes.
4. Regeneración del agua: Tratamientos terciarios y reutilización del agua regenerada.
5. Procesos de gestión de lodos: Digestión anaerobia, espesamiento y secado. Aprovechamiento de los lodos y aprovechamiento energético del biogás generado.

Gestión eficiente del agua. Código: 1574.

6. Energía, agua y sostenibilidad: Binomio agua y energía, huella hídrica y huella de carbono.
7. Auditoría energética: Objetivos, ámbitos de actuación, fases e implementación de mejoras
8. Medidas de eficiencia energética generales: automatización y monitorización on-line, energía reactiva, variadores de frecuencia y motores de alta eficiencia, medidas de eficiencia energética del ciclo integral del agua.

Configuración de redes de agua. Código: 1575

9. Redes de distribución: Tipos de redes de distribución, caudales de diseño, configuración de la instalación.
10. Redes de saneamiento: Tipos de redes de saneamiento, sistemas de evacuación y redes de alcantarillado, configuración de la instalación.

Sistemas eléctricos en instalaciones de agua. Código: 1576

11. Sistemas eléctricos en redes e instalaciones de agua: Equipos eléctricos en instalaciones y control de operaciones, sistemas alternativos de obtención de energía eléctrica.
12. Medidas eléctricas y comprobaciones de seguridad: Equipos de medida y comprobación, instrumentos, errores y precisión en los aparatos de medida, medidas de seguridad.
13. Interpretación de circuitos eléctricos básicos de maniobra y fuerza: Elementos de los circuitos, montaje de circuitos eléctricos básicos.

Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua. Código: 1577

14. Caracterización de los elementos de instrumentación y medida: equipamiento electrónico en instalaciones: Autómata programable (PLC) y otros equipos, periféricos y tarjetas de entrada/salida.
15. Utilización de aplicaciones de control automático con software tipo SCADA y operación de redes e instalaciones de agua desde un centro de control.

Operaciones en redes e instalaciones de agua. Código: 1578

16. Puesta en servicio de redes e instalaciones de agua: Operaciones y procedimientos, control y supervisión de la puesta en servicio.
17. Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua: elaboración de programas de mantenimiento preventivo.
18. Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua: Técnicas de localización, diagnóstico y reparación, aplicaciones informáticas.

Técnicas de montaje en instalaciones de agua. Código: 1580

19. Montaje y mantenimiento de equipos y elementos, identificación de materiales y tratamientos anticorrosivos y antioxidantes, técnicas de mecanizado y conformado en los procesos de montaje, ejecución de uniones no soldadas y soldadas.

Normativa básica:

1. Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
2. Real Decreto 509/96, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
3. Real Decreto 2.116/98, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

4. Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el que se declaran las zonas sensibles en las Illes Balears.
5. Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
6. Reglamento Europeo (EU) 2020/741 de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos para la reutilización del agua
7. Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
8. Ordenanza municipal reguladora de la red de saneamiento en suelo urbano. BOIB 46 de 14/04/2018
9. Ordenanza municipal de gestión sostenible de la reutilización del agua en el municipio de Calvià. BOIB 24 de 23/02/2023
10. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.